



MONTI
Laura
Mercede
5

Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2024.04.24 12:22:56 -03'00'

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

- I -

El titular del Juzgado Federal de Campana se inhibió de conocer en este expediente y dispuso su acumulación a la causa FSM 94/2024, "BRAUCHLI, MARTA CRISTINA Y OTROS c/ SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES s/ AMPARO COLECTIVO", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín (v. resolución del 14 de marzo de 2024).

La jueza a cargo del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín rechazó la acumulación dispuesta y devolvió las actuaciones al juez remitente, quien mantuvo el criterio expuesto en su anterior intervención y elevó las actuaciones al Tribunal, en atención al "conflicto de competencia existente y ante la ausencia de una previsión normativa para su tratamiento" (v. sentencias de los días 3 y 8 de abril de 2024, respectivamente).

En ese estado, se confirió vista digital a este Ministerio Público.

- II -

En atención a que las cuestiones planteadas en el *sub lite* resultan sustancialmente análogas a las examinadas en la causa CCF 19506/2023/CS1, "WILSON, EDUARDO SANTIAGO c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ AMPARO", me remito a lo

allí dictaminado el 27 de marzo de este año (v. especialmente acápite II), a fin de evitar repeticiones innecesarias.

- III -

Opino, por lo tanto, que corresponde remitir los autos a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a fin de que dirima el conflicto planteado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, inc. 7°, del decreto-ley 1285/58.

Buenos Aires, de abril de 2024.